

DECRETO

Antecedentes:

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de julio de 2024, aprobó inicialmente las bases que tienen que regir el "Premio de Ideas para Promover el Uso del Catalán".
2. Las bases se sometieron a información pública mediante la publicación del anuncio de exposición en el BOP de Tarragona el 25 de julio y en el tablón de edictos municipal de esta corporación y se publicaron de forma íntegra, con carácter definitivo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 7 de octubre de 2024, al no haberse presentado alegaciones a la aprobación inicial.
3. En fecha 7 de julio de 2026, la técnica de Política Lingüística del Ayuntamiento de Reus ha emitido un informe-propuesta favorable a la convocatoria del "Premio de Ideas para Promover el Uso del Catalán" para el año 2026.
4. En fecha 10 de julio de 2026, se ha emitido informe jurídico favorable a la propuesta de convocatoria de este premio.
5. En fecha 28 de julio de 2026, se ha emitido informe de fiscalización previa favorable a la propuesta de convocatoria de este premio.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de los cuales resulta que este premio resta sujeto al régimen jurídico de las subvenciones.

Los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el pleno municipal.

Vistas las bases reguladoras de este premio identificadas en los antecedentes de esta resolución.

Considerando que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para el año 2026 del 'Premio de Ideas para Promover el Uso del Catalán', de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2024 y la normativa general aplicable en materia de subvenciones.

El objeto del premio es el fomento y promoción de proyectos encaminados a potenciar el uso de la lengua catalana en cualquier ámbito.

SEGUNDO. Ordenación de la convocatoria.

Para optar a este premio hay que presentar un proyecto que incida en toda la población o en un colectivo determinado (como por ejemplo los jóvenes, el tejido asociativo, el comercio, la empresa o la nueva inmigración, entre otros) para conseguir que el catalán esté más presente como lengua de comunicación y de trabajo y para estimular un cambio lingüístico en personas u organizaciones que normalmente no usan esta lengua.

Los proyectos que se presenten tienen que cumplir las características que seguidamente se indican:

- a) Tendrán que estar redactados en lengua catalana y tendrán que ser proyectos inéditos ya sea en su conceptualización o en su despliegue en Reus.
- b) El objetivo del proyecto tendrá que ser fomentar el uso de la lengua catalana, sea cual sea la temática o el ámbito.
- c) El proyecto tiene que ser original y libre de cualquier carga o gravamen.
- d) Cada persona podrá presentar hasta un máximo de 2 proyectos, de los cuales garantizará la autoría y la originalidad, que no es copia ni modificación de ninguno otro de existente.

El premio está abierto a todas las personas físicas mayores de edad y jurídicas legalmente constituidas y sin ánimo de lucro.

Las obras se presentarán a través de un formulario telemático del Ayuntamiento de Reus, <https://serveis.reus.cat/registre/jsps/login.jsp?formulari=926>, y se habilitará una persona para que haga los trámites administrativos correspondientes. No será, en ningún caso, miembro del tribunal. Esta persona remitirá únicamente las propuestas al tribunal, de manera anónima, y custodiará el resto de documentación que incluye la identificación de los autores. Se auditará regularmente el expediente para asegurar que ningún miembro del tribunal accede, para asegurar el anonimato de los participantes.

Documentación que hay que presentar:

- a) Documento original del proyecto (en formato pdf, jpeg, jpg), denominado con el título del proyecto). No tiene que constar el nombre del autor/a.
- b) Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

El Ayuntamiento garantizará la confidencialidad de los autores y la inaccesibilidad a los datos relativos a la identidad de los participantes.

Una vez haya presentado su proyecto, el autor/a recibirá el correspondiente justificante acreditativo. No hay ningún compromiso de mantener correspondencia con las personas candidatas ni de facilitarlos ningún tipo de información sobre la clasificación de las obras.

La falta de alguno de los documentos necesarios no dará lugar al derecho de enmienda, y automáticamente se excluirá el proyecto de la participación en el premio.

El plazo de presentación empezará el día 1 de septiembre y finalizará el día 15 de octubre, ambos incluidos. Cualquier proyecto presentado fuera de aquel plazo fijado se tendrá por no presentada y, por lo tanto, no podrá concurrir al premio.

En cuanto a los criterios de valoración, el tribunal tendrá en cuenta:

- La creatividad y la originalidad del proyecto, así como su desarrollo técnico.
- La justificación, es decir, los datos en que se basa, los objetivos generales y específicos, la metodología de aplicación, las actividades, la temporalización, los indicadores de evaluación de resultados, los recursos necesarios y el presupuesto.
- La adecuación a la realidad de Reus, a partir de datos ya publicados o bien obtenidas por el autor o autora.

Toda la información relacionada con la convocatoria del premio está detallada en el web <https://ww.reus.cat/ajuts>.

La resolución del jurado tendrá lugar en noviembre de 2026.

TERCERO. Aprobar la dotación máxima del premio previsto en esta convocatoria, que es de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la partida 31425 32800 489 del presupuesto de gastos de Política Lingüística para el año 2026.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

CUARTO. De conformidad con aquello previsto a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos y del tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Reus, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de estos premios y susceptible de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica en la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

QUINTO. Designar las personas siguientes como integrantes del jurado de este concurso:

- Daniel Recasens Salvador, regidor de Cultura y Política Lingüística del Ayuntamiento de Reus, que presidirá el jurado
- M. Pilar López Bastida, regidora de Educación y Ciudadanía del Ayuntamiento de Reus
- Anna Domingo Palau, responsable territorial de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya
- Xavier Plana Virgili, miembro de la Associació Correllengua de Reus

- Avel·lí Flors Mas, sociolingüista y profesor de la Universitat Rovira i Virgili
- Mònica Cid Català, directora de Canal Reus TV
- Judith Rodríguez Rubio, coordinadora de Dinamización del Centro de Normalización Lingüística del Área de Reus Miquel Ventura
- Laura Poblet Estivill, técnica de Cultura y Política Lingüística del Ayuntamiento de Reus, que actuará como secretaria del jurado, con voz y sin voto

SEXTO. Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la base de datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Lo manda y firma la regidora delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,
El regidor delegado de Cultura y
Política Lingüística

Daniel Recasens Salvador

El secretario general,

Jaume Renyer Alimbau